

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: MARYLOLI HENAO GOMEZ
Demandado: MARTIN GIOVANNY AVENDAÑO ROA
500013110002-2020-00170-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por improcedente se deniega el control de legalidad que exige la apoderada del demandado señor MARTIN GIOVANNY AVENDAÑO ROA por cuanto este es un asunto, que si ben la decisión tomada en audiencia No. 089 del 12 de mayo de 2021, no hace tránsito a cosa juzgada material, la misma si cobró firmeza, así como el proveído del 4 de junio de 2021, de suerte que no es viable legalmente en este momento revocar disposición alguna allí tomada, estando las partes llamadas a dar cumplimiento estricto a lo conciliado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6ec88d2b826624e69d6f9cea750d9112d500400d0a2af1c76fe457dc8ae624**

Documento generado en 25/07/2022 11:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>